



ACTUACION NOTARIAL

BAA017963231



PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.-

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- "MANAGEMENT AND SMART DESIGN ENGINEERING GROUP S.R.L.".

En la ciudad

y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los seis días

del mes de diciembre del año dos mil veintitres, ante mí, MARIA PIA MOLACHINO,

Notaria Titular del Registro Número Trece del partido de Berazategui, comparecen quie-

nes se identificaron y expresaron sus datos personales así: el señor GUSTAVO ALFON-

SO GRIGNOLA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.148.698,

con C.U.I.T. número 20-22148698-7, nacido el 26 de agosto de 1971, casado en primeras

nupcias con Viviana Andrea Scalise, empleado, domiciliado en la calle 143 número 2349,

de la ciudad y partido de Berazategui; y la señora VIVIANA ANDREA SCALISE, ar-

gentina, con Documento Nacional de Identidad número 23.766.660, con C.U.I.T. número

27-23766660-2, nacida el 24 de febrero de 1974, casada en primeras nupcias con Gustavo

Alfonso Grignola, docente, domiciliada en la calle 143 número 2349, de la ciudad y partido

de Berazategui; a quienes declaro conocer en los términos del artículo 306 inciso b) del Có

digo Civil y Comercial de la Nación; con aptitud de entender y querer conforme a la natu-

raleza del acto que se instrumenta. Manifiestan que gozan de plena capacidad de derecho

y ejercicio, sin estar afectados por ningún tipo de restricción.- INTERVIENEN POR SI y

manifiestan: Que vienen por la presente a constituir una SOCIEDAD DE RESPONSA-

LIDAD LIMITADA sujeta a las siguientes disposiciones: **PRIMERO:** La sociedad se

denomina "**MANAGEMENT AND SMART DESIGN ENGINEERING GROUP S.**

R.L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agen-

cias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. **SEGUNDO:** Su duración

es de TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Pú

blico de Comercio. **TERCERO:** La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terce-

ros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas en el país o en el extranjero, tanto para el estado Nacional, como para el Provincial, Municipal o en el ámbito privado las siguientes actividades: Servicios relacionados con la construcción. Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. Consultoría: Prestación de servicios de arquitectura e ingeniería, consultoría, estudios técnicos, asistencia técnica, gerenciamiento, elaboración de anteproyectos y proyectos, relacionados con la Ingeniería química, mecánica, industrial, electrónica, eléctrica, medio ambiente y en higiene y seguridad. Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría a personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras. Constructora: Planeación, ejecución y desarrollo de proyectos, supervisión, administración, realización y mantenimiento por cuenta propia o ajena de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Comercial: Compra, venta, industrialización, fabricación, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones del derecho real de la propiedad horizontal. Financiera: Efectuar inversiones de capital, propio o de terceros, financiar construcciones, refacciones, instalaciones, explotaciones de negocios y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo



ACTUACION NOTARIAL

BAA017963232



1 sucesivo. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para
2 adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las
3 leyes o por este estatuto. Cuando la actividad lo requiera la misma será realizada por pro-
4 fesionales con título habilitante. **CUARTO:** El capital social se fija en la suma de Pesos
5 Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en Seis mil (6.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100), va-
6 lor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota. **QUINTO:** La adminis-
7 tración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más geren-
8 tes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad, siendo ree-
9 legibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos ten-
10 dientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos
11 375 del Código Civil y Comercial y 9º del Dto. Ley 5965/63 en garantía de sus funciones,
12 el o los gerentes constituirán a favor de la sociedad una garantía de acuerdo con las moda-
13 lidades y por el monto y plazos establecidos por la normativa vigentes. **SEXTO:** Las reso-
14 luciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, 1º parte párrafo 2º
15 de la ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada
16 cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dis-
17 puesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550.- **SÉPTIMO:** Las cuotas son li-
18 bamente transmisibles, entre socios, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley
19 19.550. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumpli-
20 miento del siguiente procedimiento: I) Quien se proponga ceder su cuota social total o par-
21 cialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de
22 los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer
23 el derecho de preferencia para adquirirla, en las condiciones establecidas en este artículo.
24 La sociedad también podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o
25 reduciendo el capital. II) Quien desee ceder su cuota deberá comunicar su voluntad de ce-

der a la gerencia de la sociedad, indicando el precio de la operación y el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir la oferta propuesta a los demás socios dentro de los cinco días de recibida. III) A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia, los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta días corridos para denegar la conformidad, indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad. IV) Si no se contestare la oferta recibida, pasados los 30 días establecidos se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia. V) En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la Ley General de Sociedades. VI) Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quien, con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión, si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la ley 19.550 reformada por la ley 22.903. **OCTAVO:** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley General de Sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional. - **NOVENO:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes, y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. - **DECIMO:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen



ACTUACION NOTARIAL

BAA017963233



los socios. En este caso los socios acuerdan: a) SUSCRIPCION E INTEGRACION

DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil

(\$ 600.000), y se suscribe de la siguiente manera: el señor Gustavo Alfonso Grignola, sus-

cribe Tres mil (3.000) CUOTAS, de valor nominal PESOS CIEN(\$ 100.-) cada una, que

importan la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) y la señora Viviana An-

drea Scalise, suscribe Tres mil (3.000) CUOTAS, de valor nominal PESOS

CIEN(\$ 100.-) cada una, que importan la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL

(\$ 300.000.-). La integración del 25% del Capital Social en dinero en efectivo, de acuerdo

a lo previsto en el Artículo 187 de la Ley 19.550, se efectúa mediante el mecanismo dis-

puesto en el apartado primero del Artículo primero de la Resolución 18/2004 de la Inspec-

ción General de Justicia. Los socios se obligan a integrar el setenta y cinco por ciento (75

%), restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción

de la sociedad.- b) **FIJACION DE LA SEDE SOCIAL:** La sede social queda fijada

en la calle Florida número 520, piso 4, oficinas 405 y 405 bis, de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.- c) **CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social finaliza el

día 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a

disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.- d)

DESIGNACION DE LOS GERENTES: Se designa como gerente a la señora Viviana

Andrea Scalise, quien acepta la designación en este acto, declara bajo juramento que no

se encuentra comprendida en el régimen de inhabilidades ni de incompatibilidades para e-

jercer el cargo de Gerente y fija domicilio especial en la sede social.- e) **CONSTITU-**

CION DE DOMICILIOS: Los socios constituyen domicilio especial en la sede social,

donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.- f) Conferir **PODER ESPECIAL** a

favor de la escribana María Pía MOLACHINO, y/o de la escribana Marcela Alejandra

FIASCHINI, y/o del escribano Patricio DALLA VIA y/o Romina Vanesa IRIARTE, D.

BAA017963234

La firma y el sello que anteceden se legalizan en el
Valor de fm009265811
Quilmes, - 6 DIC 2023.



Not. Manuel AGUILERA
DELEGACIÓN LOMAS DE ZAMORA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



FAA009265811



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **MOLACHINO MARIA PIA**

obrantes en el Documento N° **BAA 17963234**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

QUILMES,

6 de Diciembre

de 2023

*Not. Manuel AGUILERA
DELEGACIÓN LOMAS DE ZAMORA*

0 9 2 6 5 8 1 1

FAA009265811

2010 RELEASE UNDER E.O. 14176

EXEMPTED BY 14 CFR 1010.11

2010 RELEASE UNDER E.O. 14176

EXEMPTED BY 14 CFR 1010.11

EXEMPTED BY 14 CFR 1010.11

2010 RELEASE UNDER E.O. 14176

EXEMPTED BY 14 CFR 1010.11

2010 RELEASE UNDER E.O. 14176

1980

1980

1980 830

(S)



ACTUACION NOTARIAL

BAA018117837



1 PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO.- COM-
2 PLEMENTARIA.- "MASDE GROUP S.R.L." En la ciudad y partido de Berazategui, pro-
3 vincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiseis días del mes de diciembre
4 del año dos mil veintitres, ante mí, MARIA PIA MOLACHINO, Notaria Titular del Regis-
5 tro número Trece del partido de Berazategui, en mi carácter de AUTORIZADA en el Es-
6 statuto constitutivo de la sociedad "MANAGEMENT AND SMART DESIGN ENGINEE-
7 RING GROUP S.R.L.", otorgado por escritura número 154 de fecha 6 de diciembre de
8 2023, pasada ante mí, al folio 387 del protocolo del corriente año del Registro a mi cargo y
9 en virtud de las observaciones efectuadas por la Inspección General de Justicia, vengo por
10 la presente a complementar dicho instrumento constitutivo y a modificar los artículos "Pri-
11 mero" y "Tercero" del mismo, referentes a la denominación y al objeto social, los que que-
12 dan redactados de la siguiente manera: **PRIMERO:** La sociedad se denomina "**MAS-**
13 **DE GROUP S.R.L.**" y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo
14 establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero." **TERCE-**
15 **RO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o por terceros o asociada a
16 terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento o contratación de empresas en el pa-
17 ís o en el extranjero, en el ámbito privado las siguientes actividades: (i) Desarrollo de pro-
18 yectos: Realización de planos y especificaciones técnicas realizados por computadora sien-
19 do el producto documentos digitales. Los servicios serán para empresa agroindustriales,
20 manufactura, minería y energía. Servicios de asesoramiento de gestión y servicios cone-
21 xos de asesoramiento técnico. Prestación de servicios de consultoría, estudios técnicos, a-
22 sistencia técnica, gerenciamiento, replanteos físicos o digitales, elaboración de estimacio-
23 nes de costos y planes de trabajo, elaboración de anteproyectos, proyectos y asistencia en
24 la construcción con supervisión y gerenciamiento, relacionados con las actividades indus-
25 triales y sus áreas técnicas. En el caso de requerir conocimientos especiales para su con-

secución, la sociedad recurirá a personal debidamente habilitado o idóneo o a profesionales con título habilitante para las actividades que así lo requieran. Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría a personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras.- (ii) Constructora: Gerenciamiento, Planeación, ejecución y desarrollo de proyectos, supervisión, administración, seguimiento de costos. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título.- (iii) Mantenimiento: por cuenta propia o ajena de instalaciones industriales de cualquier naturaleza, de carácter privado.- (iv) Comercial: Compra, venta, industrialización, fabricación, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. Compra-venta de maquinarias, equipos o dispositivos fabricados por la misma o por terceros, o importados, montaje de los mismos o asistencia para el montaje, con personal propio o tercero, y puesta en marcha.- (v) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones del derecho real de la propiedad horizontal. (vi) Digital: Brindar servicios de desarrollos de medios digitales para la implantación dentro de la industria, digitalización de documentación.- (vii) Financiera: EFEC tuar inversiones de capital, propio o de terceros, financiar construcciones, refacciones, instalaciones, explotaciones de negocios y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se



ACTUACION NOTARIAL

BAA018117838



an prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando la actividad lo requiera, la misma
1 será realizada por profesionales con título habilitante." De la manera expuesta se deja for-
2 malizada la presente escritura complementaria. A tal fin suscribo la presente y expido el
3 correspondiente testimonio para su correspondiente inscripción. - Está mi sello. - MARIA
4 PIA MOLACHINO.- CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ que pasó ante
5 mí al folio 443 del protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo. - PARA "MAS
6 **DE GROUP S.R.L.**" expido esta Primera Copia en dos Folios de Actuación Notarial que
7 llevan los números BAA018117837/838, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorga-
8 miento, doy fe. -
9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

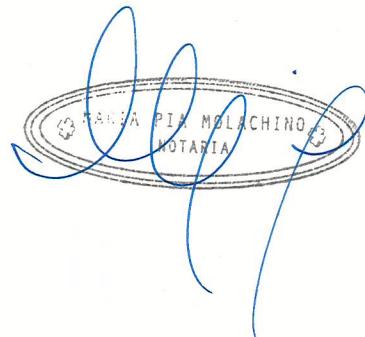
21

22

23

24

25



BAA018117838

La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización N°

Quilmes,

23 ENE 2024

Not. Ernesto Raúl NATOLI
DEL PREDICIÓN LOMAS DE ZAMORA



- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





FAA009412817



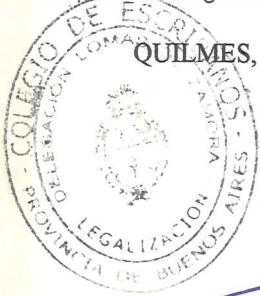
LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **MOLACHINO MARIA PIA**

obrantes en el Documento N° **BAA 18117838**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



23 de Enero

de 2024

lato
Nro. Ernesto Rosi NATOLI
DELEGACIÓN LOMAS DE ZAMORA



09412817

FAA009412817



*Ministerio de Justicia,
Inspección General de Justicia*

2024 - "Año de la defensa de la vida,
la libertad y la propiedad"

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1998513 CUIT: 30718429834

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
MASDE GROUP

(antes):

Número de Trámite: 9651585

C.Trám. Descripción

01295 CONSTITUCION URGENTE

Escritura/s 154 Y 171-

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 1410
del libro: 171 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 06 de Febrero de 2024

IG



SILVIA M. BURGOS
JERA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

